

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL PROYECTO ICRIME EN SUS RESULTADOS 1 Y 2

### 1. ANTECEDENTES

FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional orientada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernanza democrática.

En virtud de sus fines fundacionales, la Fundación, FIIAPP F.S.P, en diciembre de 2018, firmó con la Unión Europea el contrato de subvención número LA/2017/39066 para la implementación del proyecto **Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas transnacional y el tráfico de drogas ICRIME.**

### 2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de un Servicio de Asistencia Técnica en materia financiera para el proyecto **Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas transnacional y el tráfico de drogas ICRIME para los resultados 1 y 2.**

La asistencia técnica se prestará en San Salvador

### 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta/más de 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

### 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se registrará por lo estipulado en el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación internacional, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en

aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de esta, como fundación del sector público, ostenta la condición de órgano de contratación.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente, del contrato, de los documentos anexos a este, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. recurrirá a un procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para participar en esta licitación, el licitador deberá hacer llegar su oferta al Registro de la FIIAPP F.S.P., en la calle de Beatriz de Bobadilla, 18, 4.º, de Madrid, antes de las 12:00 horas C.E.T del **27 de septiembre de 2019**, en dos sobres cerrados. **Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se indicará en el exterior la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, nombre de la persona, firma de quien formule la proposición, así como los datos de la persona de contacto, todo ello de forma legible.**

## 7. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en dos sobres:

A) Sobre 1: Documentación administrativa

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

**A. Documento de identidad**

**B. Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

B) Sobre 2: Oferta Criterios Adjudicación  
CV del candidato

**FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.).**

## **8. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de Contratación, este se reunirá para hacer una calificación preliminar de los documentos presentados.

Si la Mesa observa deficiencias u omisiones en la documentación presentada que puedan ser subsanadas, informará oralmente y por escrito a los interesados, fijando un plazo de no más de tres días hábiles para que los licitadores puedan subsanar dichas deficiencias u omisiones, con la advertencia de que el licitador será definitivamente excluido si no corrige la documentación en el plazo fijado.

En ese caso, las partes interesadas a quienes se requiera para subsanar deficiencias deberán presentar la documentación requerida directamente en el Registro, sin excepción.

Posteriormente, la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para adoptar una resolución adecuada respecto a la admisión definitiva de los licitadores, a la vista de las correcciones recibidas.

## **9. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará constituida de la forma siguiente:

Presidenta: Beatriz Lara  
Técnico de Gestión Económica

Vocales: 1. Sonsoles de Toledo-  
Técnico del Departamento Jurídico  
2. Cristina de Matías  
Técnico de Gestión Económica  
3. Esther Utrilla  
Técnica de Proyectos

Secretaria: Mariano Guillén-Oquendo  
Director del Área de Justicia y  
Seguridad

## **10. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designa a MARIANO SIMANCAS CARRIÓN como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

## **11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1 del artículo 71 de la LCSP. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

## **12. PRESUPUESTO MÁXIMO**

El Valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL€ (55.000 €) impuestos NO incluidos

Presupuesto Prórroga: DIECIOCHO MIL€ (18000€) sin IVA (1 año)

Esta cifra representa el presupuesto máximo y determinará la exclusión de toda oferta presentada con un importe superior.

### 13. CRITERIOS DE SOLVENCIA

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Titulación universitaria Administración y Dirección de Empresas, Economía o afines de la rama económica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dominio a nivel profesional (C1) de español, hablado y escrito.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia mínima de 3 años en gestión económica y financiera de proyectos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inglés Nivel medio</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia de al menos 3 años llevando la contabilidad financiera.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocimientos avanzados de Excel.</li> </ul>

Adscripción de medios: presentar declaración responsable en la que se comprometa a adscribir persona con todos los requisitos establecidos en PCP, conforme al Anexo II

No debe incluir los CV, que irán en el Sobre 2, so pena de exclusión

### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### CRITERIOS OBJETIVOS 100%

#### Criterio 1 - Oferta económica: 40% -> regla de tres inversa

La baremación de las propuestas realizadas se realizará de acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente:

#### Criterio 2- Actuaciones adicionales

<b>60</b>		
<b>Criterios</b>	<b>Método de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Actuación en gestión económica y financiera de proyectos con	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 0,50 puntos x mes</li> <li>➤ 1 punto x mes si se trata de trabajo directo en Instituciones Europeas</li> </ul>	<b>15</b>

distintas fuentes de financiación.		
Actuación en gestión financiera de proyectos financiados por la UE	➤ 0,50 puntos x mes	<b>10</b>
Actuación laboral demostrada o formación con el programa Navision u otra herramienta de gestión contable.	1 punto por mes de ejecución	<b>10</b>
Actuación en preparación de auditorías de proyectos	➤ 0,50 puntos x mes	<b>10</b>
Actuación en la gestión financiera o técnica de proyectos del SICA	➤ 0,50 puntos por mes	<b>10</b>
Actuación en gestión de contratos y de presupuestos de la UE	➤ 0,5 puntos x mes	<b>5</b>

Se presentará CV detallando todos y cada uno de los elementos establecidos en el cuadro anterior, indicando fechas de realización de cada una de ellas (fecha de inicio y de finalización)

Los elementos no especificados en el CV no puntuarán.

La propuesta que reciban la mejor puntuación resultará seleccionada

## **15. APRECIACIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

15.1- Respecto al precio total ofertado por el licitador, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

15.2- Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

15.3- Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

15.4- Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación, y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

15.5- Para ello, se le solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

15.6- Si, transcurrido este plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, la Mesa de Contratación lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

15.7- Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

15.8- Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación.

## **16.- CRITERIOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL.**

16.1- Para el caso de que se produzca un empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, el mismo se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios sociales en el orden en que aparecen expuestos, y tomándose como referencia temporal para la aplicación de los mismos, el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

16.2- A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en Derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

16.3- La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## **17.-NORMAS REGULADORAS**

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en los Pliegos Rectores de la licitación
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337/2005, de 11 de noviembre.
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos a este, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

## **14.DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato surtirá efectos, desde el momento de su formalización, hasta el 18 de noviembre de 2022, fecha estimada como fin del proyecto.

## **15.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso, el adjudicatario será

responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento de las obligaciones del contrato por una de las partes;
- b) Si se manifiesta falta de calidad del servicio prestado o que este no se ajuste a las condiciones acordadas en la documentación de la licitación;
- c) La declaración de insolvencia, en virtud de lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal;
- d) Acuerdo mutuo entre las partes;
- e) Incumplimiento de las limitaciones con respecto a la externalización;
- f) Obstrucción de las facultades de gestión e inspección de FIIAPP F.S.P.

## **18. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO.**

18.1- El Contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en los documentos rectores de la presente licitación, correspondiente a los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. En cada factura se desglosarán los servicios realizados a lo largo de cada mes natural por la empresa adjudicataria, desglosando las mediciones efectuadas a lo largo de ese mes, y multiplicadas por los precios unitarios ofertados.

18.2- La factura deberá hacer referencia a los albaranes de los servicios efectuados, y que habrán sido entregados al responsable del contrato de la Fundación.

18.3- El pago se efectuarán mensualmente, previa presentación de la factura por duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de las facturas, siempre que sean recibidas en la Fundación en los 7 primeros días del mes siguiente al de fecha de emisión, de lo contrario, el cómputo se realizará a partir del primer día del mes en que sea recibida la factura en la Fundación.

18.4- En todo caso, los pagos efectuados por la Fundación al Contratista estarán sujetos al cumplimiento por parte del Contratista de la totalidad de sus

obligaciones derivadas del Contrato..

## **21. PLAZO DE OTORGAMIENTO Y FORMALIZACIÓN**

El contrato de otorgará en un plazo de 7 días hábiles desde la recepción de las solicitudes.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación.

El adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, el certificado de residencia fiscal.

## **22. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el determinado en la orden de inicio, que está prevista para el 15 de octubre de 2019.

## **23. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura del sobre con las propuestas se realizará por parte de la Mesa de Contratación el 4 de octubre de 2019 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

## OFERTA DEL LICITADOR

### ANEXO III. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE N.º 2)

#### A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en la licitación que tiene por objeto

....., y que ha sido convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Precio .....€  
...% IVA .....€ Total  
.....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA)

#### B. ACTUACIONES ADICIONALES:

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> ....., titular del DNI ....., ..... y con domicilio en ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas,

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que:

- Mi representada no incurre en ninguna causa de prohibición para contratar con el sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

En....., a.....[día].....de [mes] de [año].

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

## **ANEXO II (SOBRE 1) (Persona Física)**

### **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre su propio nombre y representación, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_ interesado en la licitación convocada por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publica para la contratación de

\_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad,

### **DECLARA**

Que cumplo con los requisitos de solvencia establecidos en el presente Pliego.

Fecha y firma

**ANEXO II (SOBRE 1)  
(Persona Jurídica)**

**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, interesado en la licitación convocada por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas para la contratación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad,

**DECLARA**

Que la empresa a la que represento se compromete a adscribir al presente contrato a persona que cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el presente Pliego.

Fecha y firma